



INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

Colonia Alameda, 4ta. Avenida entre 10ma. y 11va. Calles, No. 1009
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras, C. A. Tels.: 2239-8401 / 2239-8402 / 2239-8403

"VAMOS AL CAMPO" REQUISICIÓN DE BIENES

No. 900

DIVISIÓN, DEPARTAMENTO, SECCIÓN, REGIONAL O PROYECTO:

FECHA DE EMISIÓN:

ALMACEN CENTRAL
NOMBRE DEL SOLICITANTE:

16-10-2015
FECHA EN QUE SE NECESITA:

ISMENIA LUZ RAMOS

No.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	IMPORTE	ORDEN DE COMPRA No.
1	150		RESMAS DE ORPEL BOND-20 T/CARTA	62.80	9,420.00	
2	75		RESMAS DE PAPEL BOND-20 T/OFICIO	76.503,73	5,737.50	
3	75		RESMAS DE PAPEL BOND-20 T/LEGAL	82.94	6,220.50	
			UJ			
			SUB-TOTAL.		21,378.00	
			15% IMP.		3,206.70	
			TOTAL.		24,584.70	

OBSERVACIONES:



PARA EXISTENCIA EN ALMACEN CENTRAL.
SECCIÓN DE COMPRAS Y
SERVICIOS
FABRICA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO SOLICITANTE:



Vo. Bo. JEFATURA DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA:

República de Honduras

**Orden de Compra No.
500-1-4-0023-2015**

**Instituto Nacional Agrario
FRANCISCO MORAZAN
22/10/2015**

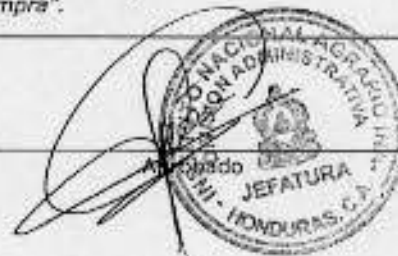
Proveedor: Papeleria Honduras, S. de R. L.	R.T.N.: 08019998391040
Dirección: Barrio Morazán frente antiguo centro solcial unversitario casa No. 1358	Tel.: 2235-6315

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales	
33100	1	150	Resma	Papel de Escritorio RESMA DE PAPEL BOND BASE 20 TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO, ALTA CALIDAD (ZONA 1) Garantía: Desperfecto por Fabrica Marca: CHAMEX - Modelo: CHAMEX-2882	62.80	9,420.00	10,833.00	
				Impuesto Sobre Ventas		1,413.00		
diez mil ochocientos treinta y tres con 00/100								
Observaciones: REQ-900-16-10-2,015 Y O/C-139-22-10-2,015								
Gran Total LPS							10,833.00	

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra.

Elaborado por: Jose Manuel Cartagena
INA Jefe de Compras 1521-1955-00017



El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

